



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



H. Ayuntamiento de  
Pedro Ascencio Alquisiras  
**Ixcapuzalco**  
2024 - 2027

MANUAL DE  
PROCEDIMIENTOS  
DE LA ADMINISTRACION  
MUNICIPAL

---

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-  
2027

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



DIRECTORIO  
CABILDO MUNICIPAL:

C. AUSTREBERTA LÓPEZ ROGEL  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. VIRGILIO SOLANO VERGARA  
SINDICO PROCURADOR.

ING. ABELARDO LOPEZ BASABE  
SECRETARIO GENERAL.

H. Ayuntamiento de  
Pedro Ascencio Alquisiras  
C. ADELFO QUEZADA REYES  
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

**Ixcapuzalco**

C. CELIA MALDONADO HERNANDEZ  
REGIDORA DE LA MUJER, SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

C. HUMBERTO TRUJILLOS SOTELO  
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A MIGRANTES

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



**REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR.**

**SATURININA ZENAIDA A LA TORRE BARRERA  
REGIDORA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PUBLICA.**

**LIC. DEYSI ELENA ORTIZ FLORES  
REGIDORA DE EDUCACION, JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES.**

H. Ayuntamiento de  
Pedro Ascencio Alquisiras  
**Ixcapuzalco**  
2024 - 2027

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS



**2024-2027**

**DIRECTORIO /TESORERO/ DIF**

**DIRECCIONES:**

**C. JUAN TRUJILLO FLORES**

**TESORERO MUNICIPAL**

**C. AUSTREBERTA ROGEL ROGEL**

**PRESIDENTA DEL DIF**

**C.P. EMILIANO AGUSTIN WENSES**

**CONTRALOR INTERNO**

**M.C. ALMA DELIA LAGUNAS OCON**

**TRANSPARENCIA**

**LIC. OFELIO BUSTAMANTE**

**H. Ayuntamiento de**

**Pedro Ascencio Alquisiras**

**C. FERNANDO FIGUEROA SALGADO**

**DESARROLLO RURAL**

**Ixcapuzalco**

**2024-2027**

**C. MANUEL REYES**

**OBRAS PUBLICAS**

**C. BLANCA FIGUEROA SALGADO**

**OFICIAL DE REGISTRO CIVIL**

**C. EMILIO JAIME FLORES REYES**

**CATRASTRO Y PREDIAL**

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



**C. FRANCISCO GARCIA SOTELO  
EVALUACION**

**C. ROSA MARIA ARANDA MEDINA  
ENLACE DE BIENESTAR**

**C. MARIA NOHELIA MARTINEZ ABARCA  
DE LA MUJER**

**C. REYNA LISETH SOTELO GONZALES  
DIF**

**C. BONIFACIO FLORES FLORES  
AGUA POTABLE**

**H. Ayuntamiento de  
Pedro Ascencio Alquisiras**

**Ixcapuzalco**

**C. DAVID LECONA  
COMUNICACIÓN SOCIAL**

**2024 - 2027**

**C. LUCAS LEODORO RAMIREZ TERAN  
MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO PUBLICO.**

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## PRESENTACION

La magnitud de los retos sociales y funcionales que enfrenta el municipio aunado al deber de brindar servicios públicos que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, han propiciado la necesidad de mantener acciones permanentes y firmes, con la única finalidad de otorgar servicios de calidad.

Es compromiso del Ayuntamiento Municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, establece los procedimientos específicos para la organización del trabajo, permitiendo optimizar y disminuir los tiempos en el desarrollo de las actividades que realizan las áreas involucradas, para eficiente los recursos en beneficio del Municipio.

Así como se plantea en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 el objetivo de esta administración es ordenar el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, hacia un gobierno solidario al cubrir; educación, cultura, recreación y deporte, Espectáculo, juventud; salud pública y asistencia; participación social de la mujer y medio ambiente y recursos naturales.

Planificar un gobierno progresista al dar lugar en; desarrollo urbano, obras públicas; desarrollo rural; fomento al empleo, comercio y abasto. Defender la seguridad pública al garantizar; policía de tránsito y protección civil.

Es por ello que en el presente manual de procedimientos se identificaron las principales actividades administrativas para poder integrar los diferentes elementos, criterios, métodos e información básica, precisando las funciones encomendadas a cada una de sus unidades administrativas estableciéndoles responsabilidades específicas para llevar a cabo sus actividades sin contratiempos, además contribuye

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



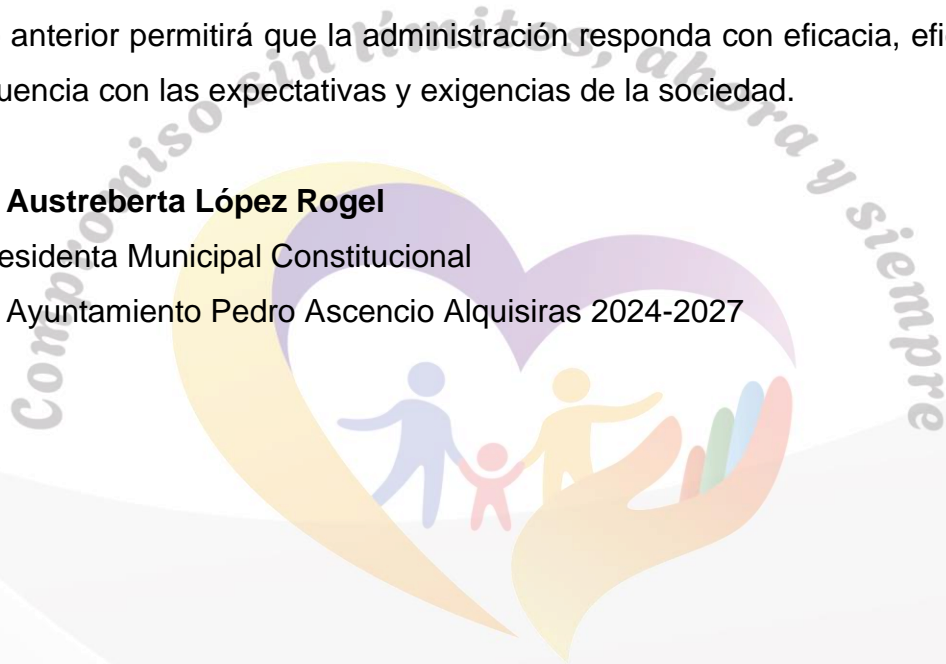
a la orientación del personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas unidades de adscripción administrativa cuando sea necesario

Lo anterior permitirá que la administración responda con eficacia, eficiencia y en congruencia con las expectativas y exigencias de la sociedad.

## **C. Austreberta López Rogel**

Presidenta Municipal Constitucional

H. Ayuntamiento Pedro Ascencio Alquisiras 2024-2027



H. Ayuntamiento de  
Pedro Ascencio Alquisiras  
**Ixcapuzalco**  
2024 - 2027

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## OBJETIVO:

Integrar en un solo documento, que describa con claridad todas las actividades de cada uno de los servidores públicos adscritos a las diferentes unidades administrativas del H. Ayuntamiento, para que de esta manera se eviten funciones y responsabilidades de duplicidad que no solo redundan en pérdidas de tiempo, sino también en la evasión de responsabilidades entre los funcionarios de las áreas.

Los manuales administrativos son medios valiosos para la comunicación, sirven para registrar y transmitir la información, respecto a la organización y al funcionamiento de la dependencia; para la mejor ejecución de trabajo.

En este sentido, las unidades administrativas que conforman el H. Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, tienen la responsabilidad de proveer bienes y servicios de calidad; es decir, que reúnan las condiciones o requisitos que exige la sociedad.

Para cumplir con esta responsabilidad es necesario adoptar los principios de gestión de calidad en el diseño y desarrollo de los procedimientos administrativos. Estos principios son:

1. Enfoque a la comunicación: las dependencias, organismos auxiliar y fideicomisos deben captar y comprender las necesidades y expectativas de sus usuarios para satisfacer sus demandas.
2. Liderazgo: La dirección debe orientar a la organización al logro de sus objetivos con altos niveles de calidad.
3. Participación de personal: Se requiere del involucramiento y compromiso del personal en todos los niveles de la organización.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS



2024-2027

4. Enfoque basado en procesos: La organización debe estructurarse mediante procesos, a fin de mejorar el uso de los recursos y generar resultados de balos para los usuarios.
5. Enfoque de sistema para la gestión; Implica entender las relaciones de los procesos como un sistema en el que se identifican insumos, transformación y resultados.
6. Mejora continua: La organización debe en todo momento revisas y mejorar sus procesos para elaborar el desempeño de la organización.
7. Enfoque basado en hechos para la toma de decisión; implica el análisis de información documentada para la adecuada toma de decisiones.
8. Relaciones mutuamente beneficiosas para el proveedor: Las relaciones interdependientes entre la organización y sus proveedores deben considerarse mutuamente provechosas, para ampliar la capacidad de ambos en relación a la creación de valor.

## MARCO LEGAL

- Constitución federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Local; La Constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- Ley orgánica: La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;
- Bando: El bando Municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero;
- Plan de Desarrollo Municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## MISIÓN Y VISIÓN

### MISION:

Dar la certeza de atender con eficacia y eficiencia al ciudadano que tiene la necesidad de realizar alguna gestión o de canalizar adecuadamente algún servicio propio del H. Ayuntamiento, otorgando veracidad y celeridad.

### VISIÓN:

Ser una administración cercana a la gente, transparente y objetivo en su gestión, orientando a fomentar una cultura honesta y responsable en la administración pública municipal, en beneficio de la población.

H. Ayuntamiento de  
Pedro Ascencio Alquisiras  
**Ixcapuzalco**  
2024 - 2027

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



H. Ayuntamiento de  
Pedro Ascencio Alquisiras  
**IXCAPUZALCO**  
2024 - 2027

- I. **Honestidad:** El servidor Público deberá actuar de forma correcta en su trabajo diario, conducirse con integridad y veracidad, fomentando en la ciudadanía una cultura de confianza actuando con diligencia, tener congruencia entre lo que se dice, y lo que se hace, no hacer uso de su encargo para beneficio personal, que pudiera poner en duda su integridad, no hacer mal uso de los recursos que maneja, así como tampoco deberá pedir o aceptar prestación o compensación de ninguna clase para atender bien a los ciudadanos.
- II. **Compromiso:** El servidor público debe contribuir al logro de las metas que transformen el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, al cumplir cabalmente con las actividades encomendadas diariamente y con los proyectos que se establezcan, asumiendo la responsabilidad de cumplir con los principios rectores a la ciudadanía.
- III. **Responsabilidad:** El servidor público deberá desempeñar su trabajo, cuidando siempre atender las necesidades de la ciudadanía, cumplir con las funciones y compromisos encomendados, mejorando su rendimiento en el tiempo y los recursos propios del cargo, asumiendo las consecuencias de las omisiones, promoviendo principios y prácticas saludables para producir en el área asignada.
- IV. **Justicia:** El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a la normatividad vigente. Ningún ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legítimamente le corresponde y, si acaso hubiese cometido alguna infracción, quedará sujeto a los estatutos de la ley o ejercer su derecho en los términos respectivos. Para ello es una obligación conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- V. **Respeto:** Es un valor social que le permite a todo servidor público tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, reconociendo en él a una persona con dignidad económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con cortesía, digno, cordial y tolerante, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio. El servidor público está obligado a reconocer y considerar siempre los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- VI. **Integridad:** El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad de una forma intachable y correcta. Mostrando una conducta recta y transparente, evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor o como compañero de trabajo, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

H. Ayuntamiento de  
Pedro Ascencio Alquisiras  
**Ixcapuzalco**  
2024 - 2027

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## II. PRESIDENCIA MUNICIPAL

### 1.1. Función

La presidenta Municipal, es el representante político y administrativo del administrativo del ayuntamiento, así como el ejecutor de sus determinaciones. Es, además, el responsable directo de la administración pública y el encargado de velar por la correcta prestación de los servicios públicos.

Son facultades y obligaciones del presidente Municipal las siguientes:

- I. Presidir las sesiones y dirigir los debates del Ayuntamiento tomando parte en las deliberaciones con voz y voto, con un voto de calidad en caso de empate y facultad de veto suspensivo para efectos de analizar y votar de nueva cuenta el asunto que lo haya motivado;

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- II. Rendir al pueblo del Municipio en sesión solemne, en la última del mes de diciembre, el informe anual pormenorizado sobre el estado que guarda la administración municipal del cual enviará copia al Ejecutivo y al Congreso del Estado; en el último año del mandato podrá rendirlo en Sesión solemne en el Ayuntamiento entrante rinda protesta o en Sesión solemne anterior a la fecha de celebración de ésta.
- III. Rendir a través del jefe de la policía un informe al ayuntamiento en reunión ordinaria sobre la corporación y las principales incidencias en materia de orden público.
- IV. Convocar a sesiones extraordinarias junto con la mitad de los regidores, siempre que se trate de asuntos urgentes y de trascendencia;
- V. Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento aplicando, si fuere el caso, las sanciones previstas en las leyes y reglamentos;
- VI. Auxiliar a las autoridades federales en materia de culto religioso y disciplina externa:
- VII. Coordinar al director de seguridad bajo su mando al personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- VIII. Imponer multas a los infractores de los reglamentos gubernativos y de policía, así como imponer los arrestos administrativos los cuales no excederán de treinta y seis horas.
- IX. Proponer al Ayuntamiento los nombramientos del secretario, Oficial Mayor o jefe de la Administración, Tesorero, director de obras, servicios públicos, y demás servidores del mismo nivel de la administración municipal, así como su remoción, si fuera el caso.
- X. Nombrar y remover a los servidores del Municipio de acuerdo con la Ley;
- XI. Conceder vacaciones y licencias a los servidores públicos municipales conforme a las disposiciones reglamentarias.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- XII. Dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.
- XIII. Someter a la aprobación del ayuntamiento el presupuesto anual de egresos.
- XIV. Librar con el síndico procurador, las órdenes de pago a la tesorería municipal.
- XV. Acudir cuando menos una vez al año, en visita de trabajo, a las comisarias del Municipio, poblados y localidades.
- XVI. Ser el conducto para las relaciones entre el ayuntamiento y los poderes del estado y los demás ayuntamientos del estado.
- XVII. Suspender la ejecución de acuerdos del Ayuntamiento que considere inconvenientes para los intereses del municipio, dando informes al Ayuntamiento sobre estas resoluciones.
- XVIII. Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que deriven del mismo.
- XIX. Someter a la consideración del Ejecutivo del Estado, para su aprobación, el programa municipal de desarrollo urbano y las declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios.
- XX. Solicitar autorización de Ayuntamiento para ausentarse de la cabecera municipal por periodos mayores a 5 días.
- XXI. Mantener el orden, la paz y la tranquilidad públicas, así como imponer las sanciones administrativas a quienes infrinjan el bando de policía buen gobierno por sí o a través del Juez Calificador.
- XXII. No ausentarse más de tres días de su municipio cada treinta, sin autorización del ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- XXIII. Participar en el procedimiento de entrega-recepción de los ayuntamientos.
- XXIV. Conducir el trabajo administrativo de los regidores cuando se les asigne algunas de las ramas de la administración; mancomunar su firma con la del tesorero para manejo de las cuentas y operaciones bancarias, así como la del síndico procurador.
- XXV. Remitir conjuntamente con el Tesorero Municipal a la Auditoría General del Estado las cuentas, informes contables y financieros en los términos establecidos en la legislación aplicables a la Materia.
- XXVI. Las demás que les otorgue la Ley y los Reglamentos.

## 1.2 OBJETIVO

Ejercer los recursos propios y federales de acuerdo a la Normatividad vigente donde la administración pública se ejerza con transparencia y honradez a través de servidores públicos que se conduzcan con integridad, vocación de servicio, cortesía, humildad, disciplina, etc.; a través de la participación ciudadana donde las rendiciones de cuentas se reflejan en finanzas públicas sanas; procurando el crecimiento económico y social del Municipio de Pedro Ascencio Alquisira

## 1.3 MISIÓN:

Proporcionar atención y audiencias a grupos vulnerables, combatir la pobreza con la gestión y medios necesarios para una mejor infraestructura del municipio.

## 1.4 VISION:

Responder a las demandas de la sociedad, generar las condiciones necesarias en materia de seguridad para la protección de la ciudadanía; que el plan municipal de desarrollo municipal sea el eje rector para la consecución de nuestros objetivos y planes.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## 1.5 MECANISMOS DE LOS PROCEDIMIENTOS

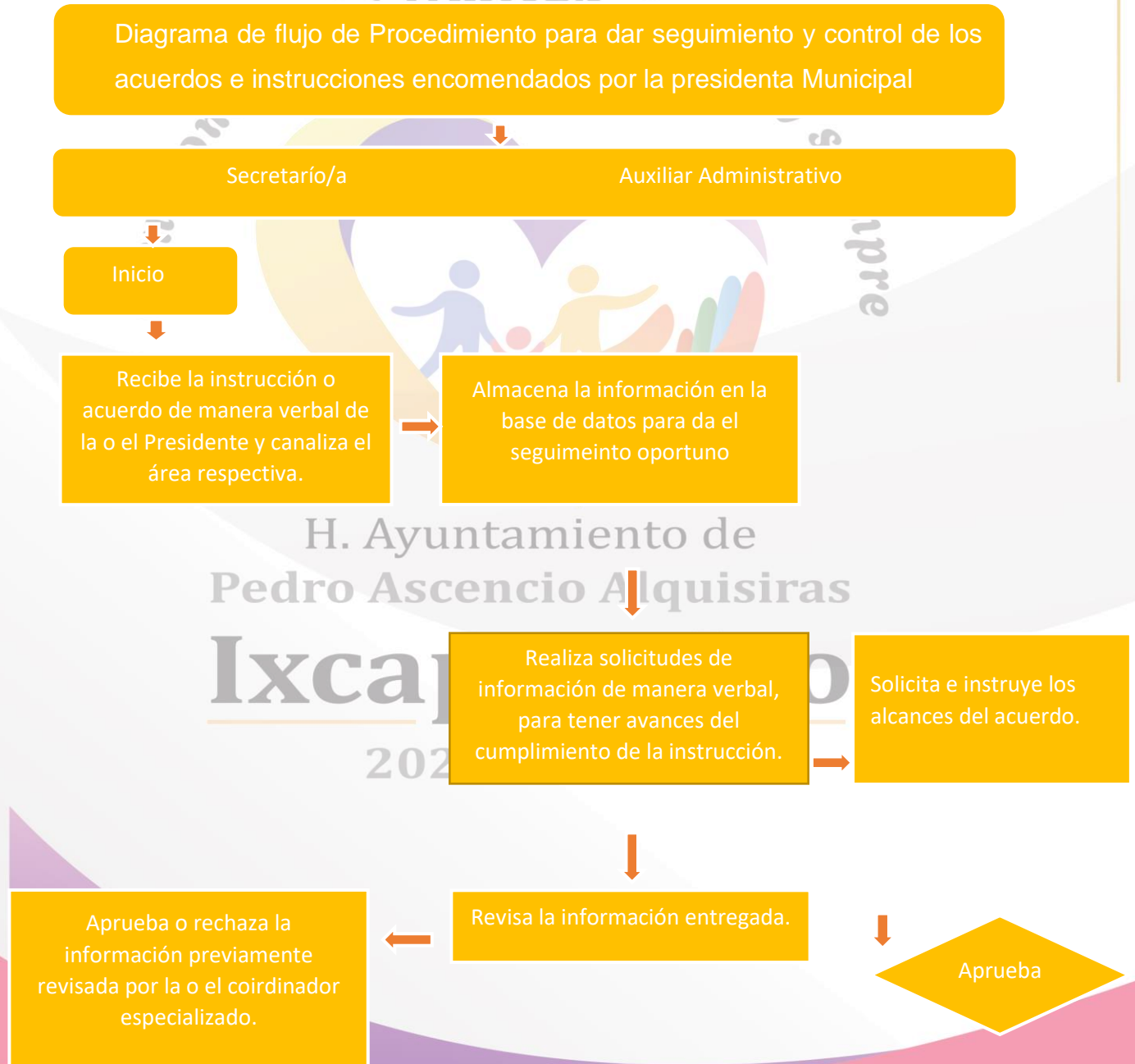
### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA DAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ACUERDOS E INSTRUCCIONES ENCOMENDADOS POR LA O EL PRESIDENTE.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Secretario	1	Recibe la instrucción o acuerdo de manera verbal de la o el presidente y canaliza el área respectiva.		
Auxiliar Administrativo	2	Almacena la información en la base de datos para dar el seguimiento oportuno.		
	3	Realiza solicitudes de información de manera verbal, para tener avances del cumplimiento de la instrucción.		
Secretario	4	Solicita e instruye los alcances del acuerdo.		
Secretario	5	Revisa la información entregada		
Secretario	6	Aprueba o rechaza la información previamente revisada por la o el coordinador especializado. Si no la aprueba regresa a la actividad No. 3, en caso contrario		
Secretario	7	Hace del conocimiento a la o el presidente con una ficha	Ficha informativa	Original.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## DIAGRAMA DE FLUJO



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## II. SINDICATURA

### 2.1 FUNCION:

Son facultades y obligaciones de los Síndicos Procuradores:

- I. Procurar, defender y promover los intereses patrimoniales y económicos del municipio.
- II. Representar jurídicamente al Ayuntamiento y gestionar los negocios de la Hacienda Municipal, así como efectuar los cobros de los créditos a favor del Ayuntamiento.
- III. Exigir al tesorero municipal y a los servidores públicos que manejan fondos del otorgamiento de fianzas antes del desempeño de sus funciones.
- IV. Autorizar los gastos que debe realizar la administración municipal.
- V. Otorgar, si fuera el caso, el visto bueno a los cortes de caja que debe presentar mensualmente el Tesorero municipal.
- VI. Autorizar las cuentas públicas y verificar que éstas se remitan oportunamente a la Auditoría General del Estado.
- VII. Autorizar la suscripción de créditos públicos y privados.
- VIII. Autorizar las adquisiciones de bienes muebles cualquiera que sea el título y el monto.
- IX. Supervisar la aplicación de los bandos de policía y buen gobierno, y de toda la disposición orientada a proteger el orden público, así como la organización y desempeño de la policía municipal.
- X. Revisar y autorizar los cortes de caja de la Tesorería Municipal.
- XI. Asistir a las visitas de inspección o auditoría que se practique a la tesorería municipal o a sus oficinas recaudadoras.
- XII. Vigilar la organización y funcionamiento de los centros de readaptación social y de todo centro de reclusión o arresto que dependa directamente del municipio.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- XIII. Practicar, como auxiliar del ministerio público, las primeras diligencias penales remitiendo la documentación al Agente del Ministerio Público que corresponda dentro de las veinticuatro horas siguientes:
- XIV. Conservar y custodiar, bajo su estricta responsabilidad, los objetos y en general documentos de significación para el municipio que no correspondan a los recursos financieros responsabilidad de la Tesorería, proveyendo las medidas necesarias para su seguridad.
- XV. Formular ante el Congreso del Estado, el Gobernador, el Ministerio Público y demás autoridades competentes las denuncias que de conductas ilícitas acuerde el ayuntamiento.
- XVI. Vigilar el manejo y aplicación de recursos federales o estatales que en cumplimiento de las leyes o convenios de desarrollo o cooperación se hayan transferido al Municipio.
- XVII. Suplir en los términos de Ley, las ausencias temporales del presidente Municipal.
- XVIII. Otorgar el auxilio al Juzgado de Paz de Acuerdo a las leyes.
- XIX. Otorgar el auxilio al juzgado de Paz de acuerdo a las leyes.
- XX. Intervenir en los casos de tutela cuando ésta corresponda a la autoridad.
- XXI. Intervenir en la formulación y actualización trimestral del inventario general de los bienes muebles general de inmuebles, y el inventario de bienes muebles, los cuales contendrán la expresión de sus valores, características para su identificación y su destino.
- XXII. Regularizar los bienes muebles e inmuebles propiedades del Municipio.
- XXIII. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con las obligaciones derivadas de la Ley de Responsabilidades de los servidores publicos.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- XXIV. No ausentarse más de tres días de su municipio cada mes sin autorización del ayuntamiento; y no más de cinco días al mes sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.
- XXV. Concurrir a las reuniones de Síndicos Procuradores a las que convoque el Gobierno del estado para la definición de normas y procedimientos, así como su aplicación, entrándose de recursos federales y estatales transferidos a los ayuntamientos o provenientes de créditos.
- XXVI. Vigilar que los ediles y servidores públicos municipales presenten sus declaraciones de situación patrimonial en los términos de la Ley relativa, proveer a ello y, en su caso, formular las denuncias correspondientes al Congreso del Estado y a las demás autoridades competentes.
- XXVII. Dar cuenta a las autoridades de toda violación a las leyes estatales y federales en que incurran los ediles y los servidores públicos municipales, y formular las denuncias legales correspondientes.
- XXVIII. Auxiliar al Tribunal de los Contencioso Administrativo en lo que éste lo requiera con sujeción (sic) a la Ley de Justicia administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, y
- XXIX. Las demás que les otorguen la Ley y los reglamentos.

## 2.2 OBJETIVO

Atender los procesos legales defendiendo los intereses del Municipio garantizando seguridad jurídica en el material legal, vigilando el manejo y gestión correcta de los recursos de la hacienda municipal, el registro de los bienes muebles e inmuebles, así como la formulación, elaboración y entrega de la Ley de Ingresos.

## 2.3 MISION:

Brindar asesoría en materia jurídica a la población y servidores públicos que lo soliciten.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## 2.4 VISION:

Ser un área donde se procure un trato amable y cordial a la ciudadanía, que estos satisfagan su necesidad de información.

## 2.5 MECANISMOS DEL PROCEDIMIENTO

### ATENCION A OFICIOS, PETICIONES, CIRCULARES, ETC.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMATO	TANTOS
	<b>INICIA</b>		
Secretaria o el Auxiliar administrativo	1.- La secretaria o el auxiliar administrativo reciben el oficio petición o circular.	Hoja de control de oficios, peticiones, circulares, etc.	<b>Original.</b>
Secretaria o el Auxiliar administrativo	2.- La secretaria o el auxiliar administrativo entregan la información y/o documento al síndico, previo registro en el libro correspondiente.	Hoja de control de oficios, peticiones, circulares, etc.	<b>Original</b>
Síndico Municipal	3.- Turna a Jurídico para realización del trámite correspondiente.	Oficio	<b>Original</b>
Síndico Municipal	3.- Analiza los oficios, peticiones, circulares, etc.	Oficio	<b>Original</b>
Auxiliar Administrativo	4.- Realiza los trámites correspondientes a los oficios, peticiones, circulares, etc.	Oficio	<b>Original</b>

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS



	5.- Recibe contestación de los oficios, peticiones, circulares, etc.	Oficio	Original
	6.-Turna respuesta a Síndico	Oficio	Original
Síndico Municipal	7.- Otorga respuesta	Oficio	Original

## 2.6 Diagrama de Flujo:



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS



que envió el oficio,  
petición o circular.



FIN

que envió el oficio,  
petición o circular.

## III REGIDURIA

### 3.1 FUNCION:

Los regidores tendrán a su cargo la supervisión de las comisiones, sin facultades ejecutivas y se ocuparán de los ramos a que se refiere el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Son facultades y obligaciones de los regidores:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;
- II. Desempeñar y presidir las comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos.
- III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada.
- IV. Suplir al presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado.
- V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley.
- VI. Apoyar al presidente municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley.
- VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos.

### 3.2 OBJETIVO:

Propiciar los medios necesarios para brindar un servicio público de calidad a la ciudadanía; coordinar con el cabildo para la toma de decisiones que afectan

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



al Ayuntamiento, establecer comunicación necesaria con las áreas que conforman la administración pública municipal.

### 3.3 MISION:

Ser un área donde se atienda de forma oportuna a la comunidad logrando resolver en tiempo y forma los servicios públicos que se soliciten.

### 3.4 VISION:

Por poner acciones de mejora que propicien el desarrollo del Municipio, aplicando conocimientos técnicos para la aplicación correcta de recursos ministrados.

### 3.5 MECANISMOS DE PROCEDIMIENTO

<b>REGIDOR</b>	<p>Asistir puntualmente a las sesiones de Cabildo participando en las discusiones con voz y voto.</p> <p>Desempeñar las comisiones que les encomiende el cabildo, informando a más tardar cada dos meses en sesión ordinaria, del trabajo realizado y de los resultados obtenidos.</p> <p>Proponer al cabildo los acuerdos que deban dictarse para la eficaz prestación de los servicios públicos, o el mejor ejercicio de las funciones municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada.</p> <p>Informar al Ayuntamiento de los resultados de las comisiones a que pertenezcan.</p> <p>Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos a que fueren convocados por el presidente Municipal.</p> <p>Atender las indicaciones que el presidente Municipal les trasmita para el mejor desarrollo de las comisiones.</p>
<b>AUXILIAR</b>	Auxiliar en las tareas encomendadas por el regidor.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS



Cumplir con las comisiones o representaciones encomendadas por el presidente municipal y regidor, así como las funciones específicas encomendadas por el propio ayuntamiento según proceda.

## 3.6 DIAGRAMA DE FLUJO



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## IV SECRETARIA GENERAL

### 2.1 FUNCION

La Secretaría General de Gobierno estará a cargo de un secretario, el cual, sin ser integrante del mismo, será nombrado por el propio ayuntamiento a propuesta del presidente Municipal, además, deberá cumplir con lo establecido en los 96 y 97 de la Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Las atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento son:

- I. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y levantar actas correspondientes.
- II. Emitir citatorios para la celebración de las sesiones de cabildo, convocadas legalmente.
- III. Dar cuenta en la primera sesión de cada mes, el número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes.
- IV. Llevar y conservar los libros de actas de cabildo, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones.
- V. Vigilar la adecuada y oportuna difusión de las disposiciones jurídicas administrativas acordadas por el cabildo.
- VI. Validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, que sean requeridos para fines legales.
- VII. Tener a su cargo el archivo general del Ayuntamiento.
- VIII. Coordinar y atender las relaciones con las delegaciones, subdelegaciones municipales y demás órganos de colaboración.
- IX. Suscribir convenios y contratos que sean de su injerencia.
- X. Controlar y distribuir la correspondencia oficial del Ayuntamiento, dando cuenta diaria al presidente para acordar su trámite.
- XI. Publicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones municipales de observancia general

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



## DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS



- XII. Compilar leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del estado, circulares y órdenes relativos a los distintos sectores de la Administración Pública Municipal.
- XIII. Expedir las constancias de vecindad, de identidad o de última residencia que soliciten los habitantes del Municipio, en un plazo no mayor de 24 horas, así como las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente procedan o los que acuerde el Ayuntamiento.
- XIV. Elaborar con la intervención del Síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado, en un término que no exceda de un año contado a partir de la instalación del Ayuntamiento y presentarlo al cabildo para su conocimiento y opinión. En el caso de que el Ayuntamiento adquiera por cualquier concepto bienes muebles o inmuebles durante su ejercicio, deberá realizar la actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles del sistema de información inmobiliaria en un plazo de ciento veinte días hábiles a partir de su adquisición y presentar un informe trimestral al cabildo para su conocimiento y opinión.
- XV. Integrar un sistema de información que contenga datos de los aspectos socio-económicos básicos del Municipio.
- XVI. Ser responsable de la publicación de la Gaceta Municipal. Así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento.
- XVII. Coordinar y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil y de la Junta Municipal de Reclutamiento.
- XVIII. Revisar la documentación que suscriba la C. presidenta Municipal, a fin de que cuente con las formalidades que la ley lo permita.
- XIX. Coordinar las actividades de apoyo administrativo que requieran las áreas que integran la oficina a través de los Servidores Públicos que él determine y con apego a los lineamientos establecidos en materia de

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

## DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

persona, de prestación de servicios y adquisición de bienes y materiales.

2024-2027



H. Ayuntamiento de  
Pedro Ascencio Alquisiras  
**Ixcapuzalco**  
2024 - 2027

- XX. Promover una adecuada comunicación entre la presidenta municipal y sus homólogos, así como con funcionarios públicos federales y estatales.
- XXI. Llevar un control y seguimiento pormenorizado entre los compromisos adquiridos por la presidenta municipal e informar con oportunidad a los servidores públicos implicados en su cumplimiento.
- XXII. Establecer y controlar dentro de sus competencias, el protocolo formal para la realización de los diferentes eventos oficiales en los que participe la presidenta Municipal.
- XXIII. Coordinar las invitaciones oficiales que realice el gobierno municipal para eventos que así lo requieran.
- XXIV. Apoyar en la gira de trabajo a la C. presidenta Municipal, participando en la organización y desarrollo de las mismas, en coordinación con la secretaria del particular y la secretaria del ayuntamiento.
- XXV. Integrar y llevar a cabo el registro y seguimiento de los acuerdos e instrucciones establecidos entre las áreas que integran el ayuntamiento, así como instancias del Ejecutivo Federal y Estatal, así como los representantes de la sociedad civil organizada.
- XXVI. Identificar, jerarquizar y dar seguimiento a la agenda política y de gestión gubernamental sobre temas relevantes, estratégicos del que hacer público que deban ser considerados por la presidenta Municipal.
- XXVII. Registrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas que deriven del mismo plan.
- XXVIII. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.
- XXIX. Preparar los acuerdos del titular de la secretaria Técnica con la presidenta Municipal, así como de otros funcionarios del Municipio, proporcionándole la información necesaria para los asuntos a tratar.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- XXX. Coordinar la organización general de las reuniones de trabajo de la C. presidenta Municipal y registrar los acuerdos para su seguimiento.
- XXXI. Acordar con la C. presidenta Municipal sobre los asuntos especiales recibidos y turnar a las diferentes instancias las indicaciones o resoluciones que sean de su competencia.
- XXXII. Vigilar y administrar el ejercicio de las funciones de la oficialía de partes.
- XXXIII. Actualizar y depurar el archivo de la oficina de la C. presidenta Municipal, con el fin de ejercer un control de la documentación que se reciba o genere.
- XXXIV. Participar, por indicaciones de la C. presidenta Municipal, en todos aquellos actos y eventos de carácter nacional, estatal o municipal, con el fin de garantizar la representación de la secretaria particular.
- XXXV. Controlar y manejar la agenda personal y oficial de la C. presidenta Municipal
- XXXVI. Revisar, clasificar y controlar la correspondencia personal y oficial de la C. presidenta Municipal y darle seguimiento a los asuntos que se deriven de la misma.
- XXXVII. Dar trámite a la correspondencia del Ayuntamiento y cuenta diaria al presidente Municipal de los asuntos para el acuerdo respectivo.
- XXXVIII. Recibir, tramitar y dictaminar los recursos de reconsideración y revisión que presenten los particulares afectados por resoluciones de las autoridades municipales en los términos de esta Ley.
- XXXIX. Convocar por escrito a los miembros del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y a los grupos ciudadanos y comités que correspondan cuando se celebren sesiones abiertas.
- XL. Fungir como secretario de actas en las sesiones del Ayuntamiento y tener voz informativa.
- XLI. Refrendar todos los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



XLII. Promover el establecimiento y operación de comités ciudadanos y brindarles asistencia técnica.

## 4.2 OBJETIVO

Proporcionar atención oportuna a las soluciones ciudadanas y dar seguimiento a los acuerdos de cabildo.

## 4.3 MISION:

Obtener, analizar y seleccionar la información para la toma de decisiones acertadas del presidente municipal y que facilite el cumplimiento de los objetivos planteados, mediante la operación política interna-externa y la coordinación de los esfuerzos de todas las áreas del Ayuntamiento.

## 4.4 VISION:

Ser un área fortalecida en eficacia, eficiencia y calidad en la presentación, atención y resolución de trámites a la ciudadanía en general.

## V. TESORERIA H. Ayuntamiento de

### 5.1 FUNCION Pedro Ascencio Alquisiras

La tesorería municipal, es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento; estará a cargo un Tesorero Municipal, el cual, al tomar posesión de su cargo, recibirá la Hacienda Pública y remitirá un ejemplar de dicha documentación al Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal; quién deberá cumplir con lo señalado en los artículos 104, 105, 106, 107, 108, 109 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



Son atribuciones del Tesorero Municipal:

- I. Administrar la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- II. Ejecutar los acuerdos e instrucciones de la presidenta Municipal para la eficaz administración de la Hacienda Pública Municipal.
- III. Conocer y aprobar los mecanismos de recaudación, así como los criterios jurídicos y administrativos que se deben aplicar para la recuperación de los créditos fiscales a favor del municipio.
- IV. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables.
- V. Promover la política crediticia que registrará las operaciones financieras municipales y someterla a consideración de la presidenta municipal y del ayuntamiento; así como la cancelación de créditos fiscales, cuando sea incosteable o imposible su cobro, o bien por insolvencia de deudores.
- VI. Resolver y aprobar, en su caso, previo análisis de las áreas de tesorería, la exención total o parcial de: multas, gastos, recargos de ejecución, devolución, compensación, prórroga, condonación y subsidios.
- VII. Imponer las sanciones administrativas que procedan por infracciones a las disposiciones fiscales.
- VIII. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios.
- IX. Proporcionar oportunamente al Ayuntamiento todos los datos o informes que sean necesarios para la formulación del presupuesto de egresos municipales, vigilando que se ajuste a las disposiciones de esta ley otros ordenamientos aplicables.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS



2024-2027

- X. Presentar anualmente al Ayuntamiento un informe de la situación contable financiera de la tesorería municipal.
- XI. Diseñar y aprobar las formas oficiales de manifestaciones, avisos y declaraciones y demás documentos requeridos.
- XII. Participar en la formulación de convenios fiscales y ejercer las atribuciones que le correspondan en el ámbito de su competencia.
- XIII. Determinar la viabilidad de propuestas de modificación a la legislación fiscal de carácter municipal, que se emitan y someterlas a consideraciones de la presidenta municipal y del ayuntamiento, así como supervisar que se cumplan las disposiciones referentes a la aplicación de las leyes fiscales y reglamentos en materia de impuesto predial, traslado de dominio y de los accesorios de los mismos.
- XIV. Autorizar el programa general de ingresos tributarios y crediticios coordinando su instrumentación, así como las medidas que se consideren necesarias para incrementar la recaudación municipal.
- XV. Suscribir conjuntamente con la presidenta municipal, los títulos de crédito que sean requeridos para apoyar las finanzas del municipio.
- XVI. Gestionar y administrar las cantidades que le correspondan al municipio, por los convenios celebrados con la federación y el estado, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, convenios de colaboración administrativa y demás ordenamientos legales.
- XVII. Elaborar y firmar los cheques de pago que se efectúen para cubrir las erogaciones que sean responsabilidad del Municipio, así como autorizar la aplicación de fondos y valores que son propiedad del municipio.
- XVIII. Recaudar los ingresos por concepto de la expedición y revalidación de las licencias municipales autorizadas para el funcionamiento de los establecimientos de carácter industrial, comercial o de servicios.
- XIX. Proponer las políticas, estratégicas y campañas para incrementar los ingresos de la hacienda pública municipal. Estableciendo los mecanismos para el cobro del impuesto predial, traslado de dominio,

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



## DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS



cálculo de los accesorios, entre otros, dictar las sanciones que correspondan por infracciones a las disposiciones fiscales y, en su caso, ordenar la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

- XX. Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen en favor de la Hacienda Municipal.
- XXI. Elaboración del programa financiero municipal.
- XXII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de Contribuyentes.
- XXIII. Ministrar a su inmediato antecesor todos los datos oficiales que le solicitare, para contestar los pliegos de observaciones y alcances que formule y deduzca el órgano superior de fiscalización del estado de Guerrero.
- XXIV. Solicitar a las instancias competentes, la práctica de revisiones circunstanciadas, de conformidad con las normas que rigen en materia de control y evaluación gubernamental en el ámbito municipal.
- XXV. Glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento.
- XXVI. Contestar oportunamente los pliegos de observaciones y responsabilidad que haga el órgano superior de fiscalización del estado de Guerrero, así como atender en tiempo y forma las solicitudes de información de que éste requiera, informando al Ayuntamiento.
- XXVII. Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, por acuerdo expreso del Ayuntamiento y cuando se trate de documentación presentada ante el órgano superior de fiscalización del estado de Guerrero.
- XXVIII. Recaudar y administrar los ingresos que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a las transferencias otorgadas a favor del municipio en el marco del sistema nacional o estatal de coordinación fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto: así como el importe de las sanciones por infracciones impuestas por las autoridades competentes, por la inobservancia de las diversas disposiciones y ordenamientos legales constituyendo los créditos fiscales correspondientes.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



XXIX. Dar cumplimiento a las leyes convenios de coordinación fiscal y demás en materia hacendaria celebre el Ayuntamiento con el Estado.

XXX. Entregar oportunamente a él o los síndicos, según sea el caso, el informe mensual que corresponda, a fin de que se revise, y de ser necesario, para que se formulen las observaciones respectivas.

XXXI. Actualizar el sistema del padrón catastral del municipio, conforme a las características específicas de cada bien inmueble del territorio municipal, así como custodiar la información catastral.

## 5.2 OBJETIVO.

Dirigir los recursos financieros de la Hacienda Municipal hacia el logro óptimo de objetivos y programas de la administración municipal, implementando procesos administrativos encaminados a proporcionar un servicio adecuado al público; así como la correcta aplicación y ejecución de las partidas presupuestales federales y propios con estricto apego a las leyes y normatividad vigente para cada ejercicio, así como impulsar la economía municipal.

## 5.3 MISION

Optimizar los recursos propios provenientes de la recaudación municipal y hacer frente a los servicios que requiere la población de Pedro Ascencio Alquisiras.

## 5.4 VISION

Mejorar los servicios distinguiéndose por la calidad en el desempeño de sus funciones y la buena relación con los distintos organismos gubernamentales, logrando concretar finanzas sólidas y con transparencia administrativa.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## VI. DIRECCION DE CATASTRO:

### 6.1 FUNCION

La dirección de Catastro Municipal tendrá a su cargo administrar y mantener actualizado el inventario de predios existentes en el municipio de Pedro Ascencio Alquisiras con descripción de sus características y condiciones físicas, de ubicación, de propiedad, de uso de suelo y su valoración, revaluación a partir de los valores catastrales vigentes, así como elaborar y custodiar los expedientes respectivos, con el fin de disponer de las bases para la determinación de contribuciones inmobiliarias, se hará cargo además de la determinación de normas técnicas en materia catastral, de la emisión de avalúos y planos catastrales, de la comprobación física de medias y colindancias de los predios y la emisión de constancias de registro en el padrón catastral municipal, así como de efectuar los trabajos relativos a deslindes catastrales y demás servicios similares, previo el pago de derechos.

Facultades de la Dirección de Catastro Municipal:

- I. Localización y levantamiento de predios.
- II. Elaboración e integración de la cartografía catastral.
- III. Aplicación de tablas de valores unitarios, formuladas por el Gobierno Estatal y los municipios.
- IV. Valuación y deslinde catastral.
- V. Notificación
- VI. Inscripción de la propiedad que los mismos propietarios o poseedores de bienes inmuebles manifiestan.
- VII. Determinar y gestionar el cobro del impuesto predial.
- VIII. La Dirección de catastro será la encargada de llevar a cabo los procesos de modernización, implementación, actualización y operación que requiere el inventario catastral.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## 6.2 OBJETIVO:

Mantener actualizado los datos y registros catastrales, establecer y apoyar los acuerdos de coordinación en materia de catastro con el gobierno del estado, apoyar las acciones de planeación municipal y desarrollo de las comunidades.

## 6.3 MISION:

Ser un área confiable integrando el registro de información de los servicios catastrales, operando de acuerdo a las normas, estándares y procesos, que proporciona certidumbre jurídica a los ciudadanos.

## 6.4 MECANISMOS DE PROCEDIMIENTOS:

### a) Procedimiento de edición cartográfica:

Contribuir a la Edición Cartográfica, integración de datos en cartografía, asignación de claves catastrales, asignación de cuentas prediales, conservación y mantenimiento de la información catastral municipal a los bienes inmuebles de los propietarios poseedores que soliciten su incorporación.

### b) Inspección Catastral

Revisar y levantar la información de los bienes inmuebles sujetos a inspección con el fin de fundamentar las operaciones catastrales a realizar con base en características físicas, legales y cualitativas del bien.

### C) Valuación Catastral

Determinar el valor de los predios con base en sus características físicas, legales y cualitativas. Siguiendo los lineamientos marcados en los manuales y disposiciones legales en materia. Aplicando los valores catastrales unitarios vigentes. Aprobados por el H. Congreso del Estado de Guerrero.

## VII. FUNCION:

Son atribuciones de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- I. Ejecutar, evaluar y proponer la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Estratégicos de los centros de población y vivienda, de acuerdo a las necesidades específicas del municipio.
- II. Participar en el ordenamiento de los asentamientos humanos, través de los programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en los ordenamientos federales, estatales y municipales en la materia.
- III. Aplicar las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Urbano Y las declaratorias correspondientes para su cumplimiento.
- IV. Proponer la creación de reservas territoriales y ecológicas dentro del municipio.
- V. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas sobre el uso y destino del suelo.
- VI. Supervisar que todo tipo de construcción que se realice dentro del territorio municipal, cumpla con las normas de uso de suelo y de construcción.
- VII. Expedir las licencias en materia de desarrollo urbano municipal.
- VIII. Autorizar y ejecutar la suspensión, remoción, clausura y en su caso la demolición de construcciones que se realicen en incumplimiento a lo dispuesto por la normatividad en materia de desarrollo urbano y uso de suelo.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## VIII. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

### 8.1 FUNCIÓN

Son atribuciones de la dirección de obras públicas y desarrollo urbano:

- I. Ejecutar, evaluar, proponer la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Estratégicos de los centros de Población y vivienda, de acuerdo a las necesidades específicas del Municipio.
- II. Participar en el ordenamiento de los asentamientos humanos, a través de los programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en los ordenamientos federales, estatales y municipales en la materia;
- III. Aplicar las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Urbano y las declaratorias correspondientes para su cumplimiento.
- IV. Proponer la creación de reservas territoriales y ecológicas dentro del municipio.
- V. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas sobre el uso y destino del suelo.
- VI. Supervisar que todo tipo de construcción que se realice dentro del territorio municipal, cumpla con las normas de uso de suelo y de construcción.
- VII. Expedir las licencias en materia de desarrollo urbano municipal.
- VIII. Autorizar y ejecutar la suspensión, remoción, clausura y en su caso la demolición de construcciones que se rehacen en incumplimiento a lo dispuesto por la normatividad en materia de desarrollo urbano y uso de suelo.
- IX. Establecer medidas y acciones necesarias para prevenir asentamientos humanos irregulares.
- X. Diseñar, elaborar y ejecutar programas de imagen urbana dentro del municipio.
- XI. Vigilar que los inmuebles que representan un testimonio histórico y cultural preserven su arquitectura original.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- XII. Ejecutar y supervisar la construcción de las obras públicas municipales.
- XIII. Supervisar, en forma constante el avance de obras públicas en construcción, verificando que corresponda al gasto financiero programado.
- XIV. Validar los proyectos de obra que sean solicitados por las demás áreas operativas del Ayuntamiento, en beneficio de las comunidades.
- XV. Determinar la calidad, cantidad y cuantificar los materiales necesarios para programas de construcción y mantenimiento del Municipio.
- XVI. Verificar y vigilar que las obras municipales cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción establecidas en la materia.
- XVII. Diseñar, proyectar y programar adecuadamente la construcción y mantenimiento de calles, caminos y todo tipo de vialidades, además de actualizar los señalamientos informativos, prohibitivos y restrictivos.
- XVIII. Realizar correctamente los procedimientos por convocatoria, así como intervenir en la planeación y organización de los concursos de obras autorizadas, a fin de seleccionar el contratista más conveniente a los intereses del municipio.
- XIX. Promover el desarrollo regional equilibrado y el ordenamiento territorial de las diversas localidades y centros de población del Municipio.
- XX. Participar en la celebración de convenios que realice el municipio en materia de desarrollo urbano con el estado, la federación y otros municipios.
- XXI. Regular dentro y fuera de los centros de población los usos y destinos del suelo con el propósito de proteger, conservar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales.
- XXII. Supervisar que todas las construcciones de viviendas y comercios se edifiquen cercanos a los acotamientos de las carreteras y cuenten con

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- XXIII. los permisos correspondientes de construcción y alineamiento, reputando el derecho de vía.
- XXIV. La obra pública que realice el Gobierno Municipal se norma con base a las leyes, reglamentos, normas y ordenamientos legales correspondientes.
- XXV. Cuando se lleve a cabo obra pública en coordinación con la Federación, se establecerá en el convenio correspondiente la aplicación de las leyes que regirán su control y ejecución.
- XXVI. La programación, sugerencia y ejecución, de la obra pública se hará conforme al orden establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, o bien atendiendo a las prioridades socialmente demandadas y a las disposiciones presupuestales del Municipio.
- XXVII. Las obras aprobadas que se realicen con la participación de la comunidad se podrán iniciar una vez que los beneficiarios hayan depositado la parte proporcional de la aportación o cooperación establecida, según el presupuesto aprobado.
- XXVIII. El crecimiento urbano del municipio, estará normado por el plan del centro de población estratégico, así como por los otros planes de desarrollo urbano.
- XXIX. La elaboración, aprobación, administración y en su caso, la modificación de planes y programas de desarrollo urbano, se sujetarán a lo previsto en las leyes, reglamentos, normas y ordenamientos legales en la materia.

## 8.2. OBJETIVO.

Garantizar el crecimiento urbano y rural del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras.

Atendiendo el objetivo de fortalecer y unificar la actividad, turística, económica y de servicios en general, así como la atención de los

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



servicios públicos básicos y de las principales demandas de la ciudadanía.

### 8.3 MISION:

Mejorar la calidad de vida de los Ixcapuzalquenses a través del apoyo de los recursos enviados por la federación.

### 8.4 VISION

Mejoramiento a la infraestructura social del Municipio, para el combate al rezago social y contar con un municipio próspero.

## IX. DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL:

### 9.1 FUNCION:

La dirección del registro civil municipal tendrá a su cargo coordinar las actividades de las oficialías del registro civil que operen en el Municipio, y ejercer las atribuciones que le confiere el Código Civil para el Estado de Guerrero en vigor, y la Ley Orgánica del Registro Civil, para lo que ejercerá las siguientes funciones:

- I. Autorizar los actos del estado civil que soliciten las personas, conforme a las disposiciones aplicables.
- II. Realizar los asentamientos relativos a nacimientos, reconocimientos de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, tutela y defunción.
- III. Inscribir las sentencias ejecutorias que se refiere a ausencia, presunción de muerte o que se ha perdido la capacidad legal para administrar bienes.
- IV. Expedir copias certificadas de las actas y de los documentos del apéndice que le soliciten y obren en su archivo.
- V. Organizar y conservar el archivo del registro civil.
- VI. Capacitar y supervisar el archivo de registro civil.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



VII. Capacitar y supervisar a los delegados municipales en las funciones que les competen en materia de registro civil.

## 9.2 OBJETIVO:

Registrar los actos y hechos del estado civil de las personas debiendo prestar en este servicio en forma ágil y eficaz. Estrictamente apegado a derecho y procurando en todo momento acercar los servicios del registro a la población.

## 9.3 MISION:

Brindar servicios registrales y emisión de constancias en forma eficiente sobre el estado civil de los habitantes, manteniendo una base manual y electrónica de los registros para la protección jurídica de las personas.

## 8.4 VISION:

Que la ciudadanía cuente con una oficialía que atienda los diversos trámites y actos registrales de manera oportuna y con un trato amable.

## X. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

### 10. FUNCION:

- I. Los ayuntamientos, como sujetos obligados, deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada, sujetándose a lo que establece la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de Guerrero.
- II. La Unidad de Transparencia establecerá las condiciones para que la información pública sea accesible, confiable, verificables, veraz y oportuna, además de cumplir con las facultades y funciones a su cargo

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- III. como sujeto obligado. Conforme a las disponibilidades técnicas y presupuestales, la Dirección de la Unidad de Transparencia contará con microsítios dentro de la página electrónica en Internet de Ayuntamiento, con el fin de difundir la información que ordene la Ley de la materia.
- IV. La información reservada o confidencial se mantendrá bajo custodia y la responsabilidad de los órganos y de las unidades administrativas del Ayuntamiento que en cada caso corresponda.
- V. Las solicitudes y procedimientos para la obtención de la información del Ayuntamiento se efectuarán por conducto de la Unidad de Transparencia.
- VI. La información del Ayuntamiento sólo será puesta a disposición o proporcionada por el personal responsable o autorizado para tales efectos. Los servidores públicos del Ayuntamiento estarán obligados a dar el uso que corresponda a los recursos e información de que disponen o tienen acceso. El desacato a esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones señaladas en las Leyes correspondientes.

## 10.2 OBJETIVO:

Garantizar el acceso a toda persona a la información pública en poder el Municipio, en los términos de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Guerrero.

## 10.3 MISION:

Poner a disposición del público y mantener actualizada la información pública en los términos de la ley de acceso a la información.

## 10.4 VISION:

Ser un ente gubernamental altamente eficiente, que permita a la ciudadanía acceder a la información del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## XI. DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL

### 11. FUNCION:

El titular de la Contraloría Municipal, tendrá por objeto la prevención, corrección e investigación de actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias pro hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción.

La contraloría municipal, además de las facultades establecidas en la Ley número 465 Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, tendrá las siguientes:

- I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como concertar con las secretarías, direcciones y áreas del Ayuntamiento y validar los indicadores para evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.
- II. Observar, en el cumplimiento de sus facultades, las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, del comité coordinador del sistema estatal anticorrupción.
- III. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité coordinador de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización.
- IV. Establecer y coordinar el sistema de control interno, así como las bases para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir
- V.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- VI. las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en términos de la legislación aplicable.
- VII. Realizar las auditorías internas que se requieran.
- VIII. Vigilar el cumplimiento, por parte de todas las áreas de la administración municipal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio.
- IX. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de la Administración Municipal y emitir la norma para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y implicación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias.
- X. Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación de personal, de conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales.
- XI. Realizar, por sí o a solicitud de la Auditoría Superior del Estado, auditorías, revisiones y evaluaciones a las áreas de la Administración Pública Municipal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo.
- XII. Fiscalizar que las áreas de la administración municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de persona, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, usos, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- XIII. Colaborar en el marco de los sistemas nacional y estatal anticorrupción y del sistema nacional de fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permita el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes.
- XIV. Implementar las acciones que acuerden los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables.
- XV. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la administración municipal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrar la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas.
- XVI. Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las áreas de la administración municipal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes.
- XVII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Municipal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley número 465 de responsabilidades administrativas para el estado de Guerrero; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia de los Tribunales Federal y Estatal de Justicia Administrativa, y cuando se trate de faltas administrativas: <http://www.guerrero.gob.mx/consejerajuridica> graves, ejercer la acción de responsabilidad ante dichos tribunales; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



Especializada en combate a la corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables.

- XVIII. Establecer mecanismos internos para la administración municipal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- XIX. Vigilar que en materia de contrataciones públicas se cumplan los lineamientos de la Ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes aplicables.
- XX. Vigilar se cumplan con la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito municipal, que establezcan los sistemas nacional y estatal anticorrupción.
- XXI. Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezcan los comités coordinadores de los sistemas nacional y estatal anticorrupción, la política general de la administración municipal para establecer acciones que propicien la integridad, la transparencia en gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad.
- XXII. Ejercer las facultades que la constitución local le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- XXIII. Implementar las políticas de coordinación que promuevan los comités coordinadores de los sistemas nacional y estatal anticorrupción, en materia de combate a la corrupción.
- XXIV. Emitir el código de ética de los servidores públicos municipales y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.
- XXV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

## 12. OBJETIVO:

Propiciar el cumplimiento del marco Legal Normativo en el ejercicio y aplicación de los recursos propios y federales, mediante las herramientas de control y vigilancia, logrando alcanzar objetivos y metas. Salvaguardando y preservando las condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad en la rendición de cuentas, consiguiendo el fortalecimiento de la gestión municipal.

### 12.1 MISION:

H. Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras  
Vigilar la gestión y resultados obtenidos con los recursos, bienes, e intereses patrimoniales del Municipio y dar seguimiento permanente al Plan de Desarrollo municipal, mediante la aplicación de evaluaciones periódicas.

### 12.2 VISION:

2024 - 2027  
Vigilar la gestión y resultados obtenidos con los recursos, bienes e intereses patrimoniales del municipio y dar seguimiento permanente al plan de desarrollo municipal, mediante la aplicación de evaluaciones periódicas.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## XII. DIRECCION DE ORDEN JURIDICO.

### 13. FUNCIÓN:

El titular de la coordinación de Orden Jurídico, tendrá por objeto proteger los intereses del municipio, representar al Ayuntamiento y sus unidades administrativas, así como la prevención, corrección e investigación de sus actos y omisiones que afecten al municipio.

Son Facultades de la coordinación de orden jurídico, las siguientes:

- I. Brindar asesoría jurídica al ayuntamiento y a las diversas unidades administrativas.
- II. Representar legalmente al Ayuntamiento y sus unidades administrativas en los términos de los poderes que se le otorguen, ante los tribunales, estatales y federales, organismos autónomos, órganos jurisdiccionales contencioso – administrativos y autoridades administrativas, en los procesos o procedimientos de toda índole.
- III. Mediante oficio podrá conferir dichas representaciones, cuando procedan en servidores públicos subalternos, y en su caso, sustituir o revocar dichas facultades.
- IV. Asesorar jurídicamente en la elaboración de circulares, resoluciones, contratos, convenios, bases de coordinación, decretos y acuerdos que sean competencia del Ayuntamiento y llevar el registro de estos y de los documentos y disposiciones internas que regulen la actividad administrativa del mismo:
- V. Asesorar en el trámite de los recursos administrativos, medios de impugnación, juicios contenciosos administrativos y judiciales que se interpongan en contra de los actos y resoluciones del Ayuntamiento y las unidades administrativas, llevando a cabo los actos que se requieran para su trámite y resolución.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- VI. Formular demandas, contestaciones, reclamaciones, denuncias de hechos, querellas y los desistimientos, así como otorgar discrecionalmente los perdones legales que procedan previa autorización escrita del presidente municipal.
- VII. Asesorar en el levantamiento de actas administrativas laborales y en la formulación de dictámenes de cese y suspensión de los efectos del nombramiento de los trabajadores.
- VIII. Realizar los actos que se requieran para iniciar y tramitar los procedimientos administrativos de incumplimiento de contrato por parte de proveedores, que se lleven a cabo Enel Ayuntamiento.
- IX. Elaborar y proponer los escritos de demanda o contestación, según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.
- X. Promover y desistirse, previa autorización escrita del presidente municipal, en su caso de los juicios de amparo cuando el Ayuntamiento tenga el carácter de quejosa o intervenir como tercero perjudicado en los juicios de amparo, y, en general, formular todas las promociones que a dichos juicios se refiera.
- XI. Suscribir en ausencia del presidente Municipal y directores de las unidades administrativas del Ayuntamiento, los recursos, demandas y promociones de término en procedimientos judiciales y contenciosos administrativos.
- XII. Representar legalmente al presidente municipal y a los servidores públicos cuando sean parte en juicios o en otros procedimientos judiciales o extrajudiciales por actos derivados del servicio.
- XIII. Asesorar a las unidades administrativas del Ayuntamiento para que cumplan adecuadamente las resoluciones jurisdiccionales pronunciadas o las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- XIV. de Derechos Humanos, así como aquellos casos de ejecución de disposiciones de carácter nacional que afecten al Ayuntamiento.
- XV. Resolver los recursos administrativos que no sean de la competencia de otra unidad administrativa.
- XVI. Certificar constancias que obren en los archivos del Ayuntamiento para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, y en general para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso o averiguación.

## 12.2 OBJETIVO:

Representar al H. Ayuntamiento Constitucional de Pedro Ascencio Alquisiras; en asuntos legales en ellos que forme parte, así como proporcionar asesoría legal a los habitantes del municipio.

## 12.3 MISION:

Proporcionar servicios jurídicos de calidad y en forma eficiente, uniendo esfuerzos con las diferentes áreas de trabajo en la administración actual, logrando resultados positivos en las asesorías legales brindadas a la misma.

## 12.4 VISION:

Ser un área que permita la estabilidad jurídica en el actuar de la presidencia municipal.

2024 - 2027

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## XIII. DIRECCION DE AGUA POTABLE:

### 13.1 FUNCION

Son atribuciones de la Dirección de Agua Potable:

- I. Planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de captación, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable, así como los sistemas de alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales, así como las obras e instalaciones que permitan el reúso de las mismas y el manejo de los lodos productos de dicho tratamiento.
- II. Prestar, en sus respectivas circunscripciones territoriales, los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
- III. Promover programas para la ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como para fomentar el uso racional del agua y la desinfección intradomiciliaria.
- IV. Otorga y, en su caso, revocar los permisos de descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje o alcantarillado, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- V. Realizar por sí o por terceros las obras para agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales de su jurisdicción, recibir las que se construyan en la misma, así como dictaminar los proyectos de dotación de dichos servicios y supervisar la construcción de las obras correspondientes.
- VI. Promover la participación de los sectores social y privado en la prestación de los servicios públicos, especialmente en las comunidades rurales.
- VII. Solicitar a las autoridades competentes, la expropiación, la ocupación temporal, total o parcial de bienes, o la limitación de los derechos de

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- VIII. dominio, en los términos de la Ley. I.- Formular y mantener actualizado en padrón de usuarios de servicios a su cargo.
- IX. Desarrollar, organizar e implantar los sistemas de medición de consumos, facturación por los servicios prestados y la cobranza correspondiente, así como para el control y recuperación de la catera vencida.
- X. Organizar y operar el sistema de atención a usuarios, con orientación de servicio al cliente, a efecto de atender sus solicitudes y demandas relacionadas con la prestación de los servicios a su cargo, en los términos de la presente Ley y demás legislación aplicable en materia de acceso a la información.
- XI. Ordenar y ejecutar la limitación y, en su caso, la suspensión de los servicios públicos de esta Ley.
- XII. Ordenar la inspección y verificación conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación aplicable.
- XIII. Determinar créditos fiscales, recargos y demás accesorios legales en términos de la legislación aplicable y exigir su cobro.
- XIV. Conocer y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de sus actos o resoluciones, en términos de esta Ley.
- XV. Elaborar los estudios que fundamenten las cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo del organismo.
- XVI. Aplicar a los usuarios las sanciones por infracciones a esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- XVII. Contratar para su ejecución las obras autorizadas y concursadas cuando así lo requiera, realizar las actividades necesarias para lograr que el organismo operador preste a la comunidad servicios adecuados y eficientes.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## 13.2 OBJETIVO:

Establecer los procedimientos de administración y operación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, de una manera clara para que sean comprendidos y aplicados, según corresponda, por los trabajadores relacionados con el sistema de agua potable y sus usuarios.

## 13.3 MISION:

Asegurar los servicios de agua potable y saneamiento a la población de Pedro Ascencio Alquisiras con costos mínimos, con cantidad y calidad suficiente.

## 13.4 VISION:

Ser una organización reconocida en los servicios de Agua Potable, por sus niveles de eficiencia administrativa y operativa.

## XIV. DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

### 14. FUNCION:

Son atribuciones de la dirección de desarrollo rural:

- I. Fomentar y promover el desarrollo económico sostenido y sustentable del municipio para disminuir la pobreza extrema y propiciar una mayor justicia social.
- II. Tramitar ante las instancias Estatales y federales apoyos de insumos agrícolas como la semilla y fertilizante, así como maquinaria e implementos agrícolas, que permitan hacer más productivo al campo.
- III. Coordinar programas con autoridades federales, estatales y organizaciones privadas para apoyar el sector social y privado en materia agropecuaria, forestal, acuícola, industrial, empleo, medio ambiente, turismo comercio y artesanías.
- IV. Implementar estrategias para el desarrollo de las zonas turísticas del municipio. A fin de que las personas de otros lugares conozcan el municipio.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- V. Dirigir y coordinar la aplicación de las políticas, programas y proyectos de fomento, promoción y desarrollo rural en el municipio, mediante participación de agentes privados y gubernamentales.
- VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en el estudio y elaboración de los proyectos de desarrollo sustentable y sostenible, con base a la información que soliciten las dependencias estatales y/o federales.
- VII. Promover la celebración de convenios, acuerdos de coordinación y colaboración con los gobiernos federal y estatal. Así como con los sectores social y privado en materia de desarrollo rural.
- VIII. Impulsar y difundir los espacios culturales y el desarrollo de sector.
- IX. Ejercer todas las atribuciones que sean de su competencia.

## 14.1 OBJETIVO:

Desarrollar y documentar los procedimientos de la dirección de desarrollo rural, graficando los puntos relevantes de gestión, destacando la interrelación de los diversos servidores públicos adscritos a la misma; con el fin de sistematizar los procedimientos que integran en su conjunto un proceso más complejo y facilitar así su entendimiento y realización.

## 14.2 MISION:

Ser la dirección que promueva el desarrollo integral del campo diseñado planeando y operando proyectos que permitan el aprovechamiento de sus recursos naturales y humanos, promoviendo una mejor calidad de vida en los habitantes de Pedro Ascencio Alquisiras.

## 14.3 VISION:

Implementar las acciones necesarias con la finalidad de incrementar la producción, la productividad y rentabilidad de las actividades del sector rural, fortaleciendo los lazos de cooperación con los otros niveles de gobierno y el sector privado en apoyo al desarrollo sustentable.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## XV. DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

### 15. FUNCION:

La seguridad pública municipal, es la función a cargo del Ayuntamiento a través de la dirección de seguridad pública y protección civil, que tiene como fin primordial garantizar el orden público y la paz social dentro del ámbito de su competencia, que comprende la prevención de la comisión de los delitos.

### 16.2 OBJETIVO:

Con el fin de promover el desarrollo administrativo y contribuir al fortalecimiento, la mejora y operación institucional en la administración pública municipal, se establece el presente manual de procedimientos como un instrumento de información, orientador y de apoyo, en el que se consiga en forma metódica el funcionamiento interno de la Dirección de Seguridad Pública, describiendo las acciones sustantivas que deben seguirse, así como las unidades responsables de su ejecución.

### 16.3 MISION:

Facilitar el funcionamiento interno de la dirección de Seguridad Pública, describiendo las acciones sustantivas que deben seguirse, así como los medios utilizados para la consecución de los fines, facilitando al mismo tiempo, la ejecución, seguimiento y evaluación de desempeño organizacional; asimismo, constituirse como herramienta para aportar los procesos de actualización y mejora, mediante la simplificación de los procedimientos que contribuyan al desempeño adecuado del H. Ayuntamiento.

### 16.4 VISION:

Promover el desarrollo económico y social del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras de manera armónica e integral, a través del impulso a la participación ciudadana, la aplicación de un orden jurídico práctico y coherente, el ejercicio eficiente de programas, proyectos y servicios con sentido social.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## XVII. DIRECCION DE LA MUJER Y DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL:

La dirección de la mujer es el órgano encargado de promover la incorporación de la perspectiva de género en la planeación y programación, en la normatividad y en la cultura institucional de la administración pública municipal y de coordinar la estrategia y las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

La Dirección municipal de la mujer tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de planeación y programáticos, en las normas, reglamentos, protocolos y procedimientos y en todas las acciones de gobierno que permitan reducir las brechas de desigualdad y erradicar la violencia de género.
- II. Coordinar la formulación del Programa Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, y el programa municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en concordancia con las políticas nacional y estatal.
- III. Ser la secretaria técnica del sistema municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- IV. Coordinar los trabajos de la unidad municipal especializada de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.
- V. Diseñar y aplicar campañas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la no violencia de género.
- VI. Impulsar procesos de formación y capacitación de servidores y servidoras públicas y de organizaciones sociales en materia de derechos humanos, igualdad de género y no violencia de género.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- VII. Elaborar diagnósticos anuales participativos con el propósito de identificar los problemas y necesidades del municipio, con la participación de servidoras/es públicos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas, respecto de la situación de las mujeres y de la cultura institucional.
- VIII. Promover la participación ciudadana en la formulación y evaluación de las acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres de prevención, atención y erradicación de la violencia de género.
- IX. Promover la suscripción de convenios y establecer mecanismos de coordinación con el gobierno federal y estatal, para el cumplimiento de la política de igualdad entre hombres y mujeres, de prevención atención, sanción y erradicación de violencia de género.
- X. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Son las atribuciones de la Dirección en materia de Desarrollo Social:

- I. Elaborar planes y programas para el desarrollo social, educativo y cultural, en beneficio de la comunidad y en los términos de los ordenamientos legales aplicables.
- II. Instrumentar los mecanismos para la entrega de apoyos y proyectos sociales a la población de escasos recursos.
- III. Promover la realización de actividades, culturales, educativas y de salud que impulsen la difusión y desarrollo del municipio.
- IV. Disponer de los instrumentos administrativos necesarios para garantizar la atención a la población marginada del municipio, mediante la prestación de servicios de asistencia social.
- V. Apoyar en la gestión de escuelas, equipamiento y construcción de nuevos centros educativos en los términos de la ley respectiva.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- VI. Fomentar la educación abierta en el municipio en beneficio de la población adulta y de bajos recursos.
- VII. Promover y colaborar en programas permanentes de servicios médico asistencial, jurídico, deportivo y social, destinados a menores de edad, madres solteras, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y personas sin recursos, en estado de abandono o desamparo.
- VIII. Promover y difundir campañas preventivas de salud.
- IX. Fomentar la participación ciudadana en los programas de asistencia social.
- X. Promover la creación, equipamiento y adecuado funcionamiento de centros comunitarios de aprendizaje con el objeto de reducir la brecha digital de manera coordinada con las dependencias federales, estatales, organismos no gubernamentales y asociaciones civiles.
- XI. Promover la creación, infraestructura con los sectores públicos y privados con el objeto de mejorar el funcionamiento de las bibliotecas públicas municipales.
- XII. Establecer los acuerdos de colaboración con instituciones culturales, que permitan la participación ciudadana en la realización de actividades que fortalezcan la identidad municipal, estatal y nacional.
- XIII. Operar los programas para el mejoramiento de viviendas de las familias que viven en condiciones precarias dentro del municipio.
- XIV. Ejecutar programas para el desarrollo de los sectores vulnerables.
- XV. Colaborar con la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.
- XVI. Programar campañas dirigidas a la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.
- XVII. Proveer e informar oportunamente de los programas en el ámbito estatal y federal que tenga que ver con la dirección que corresponda.
- XVIII. Ejercer todas aquellas atribuciones que sean competencia del área.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## 16. OBJETIVO:

Establecer y describir los lineamientos procedimentales, referentes a las operaciones de la dirección de la mujer y desarrollo social, para garantizar el debido cumplimiento de los servicios administrativos que se proporcionen a la ciudadanía del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras.

### 16.1 MISION:

Establecer los criterios y controles en las actividades que desempeña la dirección de la mujer desarrollo social, con el principal objetivo de fortalecer y hacer eficiente la respuesta institucional a las demandas, de las mujeres que viven una situación de violencia.

### 16.2 VISION:

Consolidar la dirección de la Mujer y desarrollo social como un espacio de creación y apoyo incondicional de las mujeres en situaciones de violencia familiar de género.

Se pretende atender y gestionar apoyos a los grupos más vulnerables en cuestión legal, como gestión en pensión alimenticia, divorcios, detección de violencia y apoyo psicológico.

## XVIII. DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

### 17. FUNCION

La dirección de protección civil es el órgano dependiente del Ayuntamiento, responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de elaborar, proponer, presupuestar, instrumentar y ejecutar el programa municipal.

Para tal efecto, coordinará sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores: público, social y privado. Con los grupos voluntarios y con la población en general, en cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que emitan las autoridades competentes.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



La dirección de Protección civil tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar, y proponer, al presidente del consejo municipal, el programa, así como subprogramas, planes y programas especiales.
- II. Informar a la población sobre la probable existencia de una situación de riesgo, alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, a efecto de tomar las medidas de protección civil adecuadas.
- III. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento o pronto establecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados.
- IV. Coordinarse con las autoridades federales y estatales, así como con las instituciones y grupos voluntarios para prevenir y controlar las contingencias.
- V. Llevar un registro de las empresas establecidas en el municipio, con el fin de promover la integración de unidades internas de protección civil y vigilar su funcionamiento.
- VI. Proponer la entrega de premios y estímulos a ciudadanos, organizaciones gubernamentales, sociales, privadas y grupos voluntarios que realicen acciones relevantes en materia de protección civil.
- VII. Fomentar la participación de los medios de comunicación, a fin de llevar a cabo campañas permanentes de difusión.
- VIII. Las demás que no estén reservadas por la Ley, al Estado o a la Federación.

## 17.1 OBJETIVO:

Difundir los objetivos y metas de la protección civil para crear una cultura de autoprotección en la sociedad, así como temas diversos sobre distintos riesgos del municipio.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## 17.2 OBJETIVO:

Difundir los objetos y metas de protección civil para crear una cultura de autoprotección en la sociedad, así como temas diversos sobre distingos riesgos del municipio.

## 17.3 MISION:

Salvaguardar la vida de las personas, los bienes, infraestructura, servicios y entorno.

## 17.4 VISION:

Lograr hacer conciencia en la población del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras sobre la importancia de la cultura de prevención desde sus hogares hasta en los lugares públicos.

## XIX. SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

## 18. FUNCION:

El sistema nacional para el desarrollo integral de la familia, tiene por objeto procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social.

Para el ejercicio de sus funciones, el sistema tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social.
- II. Fomentar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- III. Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de captación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social.
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



- V. Apoyar y trabajar coordinadamente con las asociaciones y sociedades civiles, así como a todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.
- VI. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, adultos mayores desamparados, mujeres y personas con discapacidad que no cuenten con recursos.
- VII. Llevar a cabo acciones en materia de prevención de invalidez y rehabilitación de personas con capacidades diferentes.
- VIII. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación en su caso de las autoridades asistenciales municipales, así como instituciones públicas y privadas.
- IX. Implementar, integrar y operar acciones y proyectos especiales en materia de atención, prevención y rehabilitación de aquellas personas en riesgo o sujetas a problemas de carácter adictivo.
- X. Participar en la atención y coordinación de las acciones que realicen los diferentes sectores sociales en beneficio de la población afectada por casos de desastre.
- XI. Prestar asistencia técnica y de consulta en su ramo, a las instituciones públicas o privadas que lo soliciten.
- XII. Promover convenios de coordinación, concentración y elaboración con los Gobiernos Federal y Estatal e instituciones públicas y privadas para la realización de acciones relacionadas con el cumplimiento de su objetivo.
- XIII. Administrar los recursos humanos y financieros con que cuente, para prestar los servicios a su cargo y realizar las actividades necesarios para el cumplimiento de su objetivo, conforme a la Ley y a las disposiciones normativas aplicables, sin perjuicio de lo reservado a los Gobiernos Federal y Estatal.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



## 19.2 OBJETIVO:

Brindar asistencia social de calidad con la única finalidad de que los apoyos y los programas que ofrecemos cumplan con sus objetivos primarios, los cuales se conjuntan a mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables, así como a incorporarlas a las actividades propias de la sociedad.

## 19.3 MISION:

Ejecutar la asistencia social mediante modelos innovadores con enfoque humano para ofrecer soluciones a familias y personas que se encuentren excluidas del bienestar y derechos, a través de programas destinados a rescatarlos de su vulnerabilidad, prevenir incidencias y potenciar sus capacidades para incluirlos al desarrollo mediante la gestión de programas integrales con criterios de calidad.

## 19.4 VISION:

Trabajar en forma coordinada con los diversos sectores y organizaciones del sector privado, para crear una cultura solidaria en beneficio de las familias y sujetos excluidos, en situaciones de vulnerabilidad, para desarrollar más programas que les permitan mejorar sus condiciones de vida y disfrutar de forma plena su derecho.

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS



**2024-2027**

**ASI LO ACORDO**

**RUBRICA:**

**C. AUSTREBERTA LÓPEZ ROGEL**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. VIRGILIO SOLANO VERGARA**  
**SINDICO PROCURADOR.**

**ING. ABELARDO LOPEZ BASABE**  
**SECRETARIO GENERAL.**

**C. ADELFO QUEZADA REYES**  
**REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.**

**C. CELIA MALDONADO HERNANDEZ**  
**REGIDORA DE LA MUJER, SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.**

**C. HUMBERTO TRUJILLOS SOTELO**  
**REGIDOR DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A MIGRANTES**

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS 2024-2027



**REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y  
ABASTO POPULAR.**

**SATURININA ZENAIDA A LA TORRE BARRERA  
REGIDORA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PUBLICA.**

**LIC. DEYSI ELENA ORTIZ FLORES  
REGIDORA DE EDUCACION, JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES.**

**GOBIERNO MUNICIPAL ADMINISTRACION 2024-2027**

H. Ayuntamiento de  
Pedro Ascencio Alquisiras  
**Ixcapuzalco**  
2024 - 2027